

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2018 – 0546 00

De acuerdo con la documental allegada al plenario, el Despacho
RESUELVE:

1. Téngase por agregada al protocolo la comunicación aportada por el apoderado de la parte actora a través de la cual pone en conocimiento que no le fueron allegados los anexos de la contestación de la reforma de la demanda, formulada por la demandada Seguridad Laser Ltda.

Con todo, habrá de tenerse en cuenta que, mediante auto de fecha 01 de septiembre de 2021, dicha contestación no fue tenida en cuenta por extemporánea.

2. Con ocasión de la solicitud formulada por la apoderada de CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A., mediante correo electrónico de fecha 02 de septiembre de 2021, tendiente a que se tenga en cuenta la contestación a la reforma de la demanda efectuada el 13 de agosto de los corrientes y, habida cuenta que la misma no reposa en el expediente, **por secretaría procédase de forma inmediata a incorporar al protocolo la referida documental y déjense las constancias del caso.**

¹ Estado electrónico del 14 de octubre de 2021

3. Previo a decidir lo pertinente en cuanto a la contestación de la reforma de la demanda, en lo que a la página 13 de la misma atañe, la activa deberá precisar lo que corresponda, sin perjuicio que, por secretaría, se verifique lo correspondiente y se dejan la constancia del caso. Remítase vía correo electrónico a la activa el expediente digitalizado

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8117ff9b8543138d565053a8a373ddc1972a915088b162cb9a84b3c5a76b0f0d**

Documento generado en 13/10/2021 05:52:44 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>